

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sección de Patrimonio del Estado

80. ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DIRECTA DE VARIAS FINCAS TITULARIDAD DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

Por acuerdo de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla de 13/12/2023 y 16/12/2023 respectivamente, se aprobó la incoación del procedimiento de enajenación directa del siguiente inmueble patrimonial propiedad de la Administración General del Estado, en aplicación del art. 137.4.i) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

| FINCA REGISTRAL | SITUACIÓN               | REFERENCIA CATASTRAL |
|-----------------|-------------------------|----------------------|
| 25.634          | ARCILA Nº 1             | 4060603WE0046S0001GL |
| 41.670          | ACERA DEL NEGRETE Nº 65 | 4360407WE0046S0001LL |

Por lo que a tenor del artículo 138.3 de la citada LPAP, se hace público para el conocimiento general, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para que cualquier interesado en el procedimiento pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente, según establece el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 05 de Febrero de 2024  
EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
Fdo.: D. José Ignacio Valero Escribano